OTROSI No1: ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-60-2023-0503

Las partes hemos convenido integrar a la modificación del contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato, previa las siguientes consideraciones: **1) –** Que **el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** suscribió contrato de prestación de servicios profesionales No. **CD-60-2023-0503**. Por un valor pactado en la suma de: **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($24.870.000),** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **2)-** Que el plazo de ejecución contractual se estipuló **por ocho (8) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **3) –** Que, mediante solicitud de fecha, diecinueve de octubre de 2023, el supervisor del contrato, solicitó sea prorrogado el plazo de ejecución del **Contrato De Prestación De Servicios profesionales hasta el 31 de diciembre de 2023**. **4)- Que la solicitud se justifica de acuerdo a**: **1-** *las necesidades del distrito de seguir contando con los servicios de asesoría del contratista en el cumplimiento del objeto contractual**. 5-** *Que, conforme a lo anterior, se solicita sea adicionado al valor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la referencia, la suma de **SIETE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/L ($7.046.613),** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 202300289 de fecha 31 de enero 2023 y se prorrogue hasta el 11 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta que a la fecha el citado contrato se encuentra vigente.* **6-** Que, la solicitud de adición se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202300289 y no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1.993. **5)-** Que, en consideración de lo expuesto, la Secretaría General del Distrito, atendiendo la solicitud de la Gerencia de Gestión de Ingresos**,** previa verificación del expediente contractual, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procede a realizar el presente **OTROSI No1: ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-60-2023-0503**. En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente tiene por objeto ADICIONAR recursos y PRORROGAR el plazo de ejecución del **Contrato De Prestación De Profesionales No. CD-60-2023-0503. CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIÓN:** Adicionar al valor del contrato De Prestación De Servicios profesionales No. **CD-60-2023-0503 l**a suma de: **SIETE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/L ($7.046.613). PARÁGRAFO- - FORMA DE PAGO:** El Distrito cancelará los recursos adicionados de la siguiente manera: un primer pago con corte a 22 de noviembre de 2023 por valor de TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS ($3.108.800) y un pago final con corte a 31 de diciembre de 2023 por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS ($3.937.813). Cada pago debe de estar precedido previa presentación del informe de actividades del contratista, recibido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de la factura, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los demás impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán de acuerdo con el PAC, con un término de 60 días**. CLÁUSULA TERCERA - PLAZO A PRORROGAR:** Prorrogar

el plazo de ejecución al **Contrato De Prestación de servicios profesionales No. CD-60-2023-0503, hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023,** contados a partir del vencimiento del plazo vigente. **CLÁUSULA CUARTA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La adición se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **202300289** de fecha 31 de enero 2023. **CLÁUSULA QUINTA– EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la aprobación de las partes en SECOP II. Son requisitos de ejecución, el Registro Presupuestal y la aprobación de la modificación de la póliza.

Proyectó: Arturo Aguilar – Asesor Externo//Secretaría General.
Revisó: C&R ASESORES – Asesor Externo//Secretaría General.
Aprobó: José Caicedo – Jefe de la Oficina de Contratación//Secretaría General.